



**RESOLUCIÓN No. 038**  
**(7 DE ABRIL DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA  
RESOLUCIÓN 020Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el 16 de febrero de 2026, el profesional universitario expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000216, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$157.731.500)

Que, el 23 de febrero se expidió la Resolución 020, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA “Ciudad de Cajicá”, SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTARAS DISPOSICIONES*”.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000216, ampara la convocatoria de la Resolución en mención.

Que, en la parte motiva de la Resolución 020 del 23 de febrero de 2026, se indica que el valor del CDP es por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$ 157.731.500), lo cual no corresponde al valor real del mismo.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la parte motiva de Resolución 020 del 23 de febrero de 2026, con el fin de indicar lo siguiente:

*“Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de “XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana “Ciudad de Cajicá” se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026000216 de 16 de febrero de 2026, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$114.516.500).”*

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente:

*“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

En mérito de lo expuesto





**RESOLUCIÓN No. 038**  
**(7 DE ABRIL DE 2026)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la parte motiva de la Resolución 020 del 23 de febrero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de indicar lo siguiente:

*“Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de “XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana “Ciudad de Cajicá” se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026000216 de 16 de febrero de 2026, por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$114.516.500).**”*

**ARTÍCULO SEGUNDO. RATIFICAR** los demás términos de la Resolución 020 del 23 de febrero de 2026, valores y condiciones del CDP No. 2026000216 del 16 de febrero de 2026, los cuales permanecen sin modificación alguna

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** la presente resolución al área financiera para que se realicen las anotaciones en las bases de datos y expedientes respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO. PUBLICAR** en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales del Instituto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el municipio de Cajicá, a los siete días (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró 1	Julián David Castro Peñaloza		Gestión del Fomento Cultural
Elaboró 2	Alida Yunnan Cadena Panche		Gestión del Fomento Cultural
Revisó:	Francisco Javier Navarrete Correa		Contratista Dirección Ejecutiva
Aprobó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

